

DISEC

Comisión de Desarme de las Naciones Unidas



MSMUN 2022

Mesa:

Emiliana Restrepo

Helena Domínguez

Lenguaje oficial

Español

Tema:

Tratado de no proliferación de armas nucleares

Tabla de contenidos:

1. Carta de bienvenida

2. Presentación de la comisión

2.1. Contexto histórico

2.2. Funciones y objetivos

3. Tema:

3.1. Introducción

3.2. Marco teórico

3.3. Contexto histórico

3.4. Situación actual

3.5. Resoluciones anteriores

3.6. Recursos útiles

4. Preguntas de apoyo

5. QARMAS

6. Delegaciones

7. Bibliografía



1. Carta de bienvenida

Queridas delegadas,

Es un honor para nosotras que hagan parte del Modelo de las Naciones Unidas del colegio Marymount, y tener en esta versión tenemos el privilegio de presidir el comité de Desarme y Seguridad Internacional, DISEC. Esperamos que usen este espacio para aprender, proponer y desarrollar sus habilidades para argumentar y debatir. Este año el tema que trataremos será el “Tratado de no proliferación de armas nucleares”. Siendo un tema con tanta relevancia para la comunidad internacional las invitamos a participar con seriedad y buscando soluciones pertinentes para la sociedad y la seguridad del mundo. Esperamos mucha preparación e investigación previa, ya que este tema puede llegar a ser un tema muy controversial. De la misma manera, esperamos participación activa, esta es una oportunidad para expandir nuestros conocimientos y hacernos responsables de problemáticas actuales. Asimismo, estamos buscando que nuestro apoyo les brinde la oportunidad de desarrollar la confianza en sí mismas y en la humanidad que un líder político necesita.

¡Les agradecemos su participación! El primer paso siempre será informarse para así, entre todos mejorar el mundo. Por último, recuerden que siempre estamos pendientes para esclarecer sus dudas, así que no duden en contactarnos. Sin más preámbulos, bienvenidas a DISEC.

Emiliana Restrepo 3165468751

Helena Domínguez 3054027655

Presidentas de DISEC

2. Presentación de la comisión

2.1. Contexto histórico

En 1946 se estableció el comité de desarme con el fin de discutir el desarme y seguridad internacional, haciendo DISEC una de las primeras comisiones de las Naciones Unidas.

DISEC fue introducida como resultado de la Segunda Guerra Mundial, la cual terminó el 2 de septiembre de 1945, para responder a la necesidad de discutir cuestiones de seguridad y paz entre los miembros de la comunidad internacional.

Todos 193 miembros que hacen parte de la junta de las Naciones Unidas son elegidos automáticamente clasifican para ser representantes y de esta manera hacer parte de la organización de DISEC, y cuentan con el derecho a votar las acciones que el comité tome ante las problemáticas discutidas. Esta comisión, a pesar de lidiar con importantes temáticas que tratan la seguridad internacional, no cuenta con el poder para pedir o ordenar una intervención militar, sin embargo, sí puede informar de ésta al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y este se encarga de definir si es pertinente o no tomar acción.

Aparte de cumplir con su función en la Asamblea General, DISEC también es una institución de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), la cual fue nombrada formalmente en enero de 1998, y se ocupa del desarme en todos sus aspectos después de un conflicto, desde el desarme hasta ayudar a combatientes para reintegrarse a la civilización.

2.2. Funciones y objetivos

Según la Carta de las Naciones Unidas, el objetivo principal del Comité de Desarme y Seguridad Internacional es fijar los principios generales de colaboración en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluyendo los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos.

Algunos de los logros más destacados del Comité de Desarme y Seguridad Internacional son el éxito en la promoción, aplicación y verificación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares; la creación de Zonas Libres de Armas Nucleares en la Antártida, América Latina, el Pacífico Sur, África y Asia Central; y el Tratado de Prohibición Parcial de Ensayos.

El comité DISEC centra su atención sobre todo en temas relacionados con los conflictos y su prevención, el desarme y la seguridad internacional. Ratificado por 193 miembros de la Asamblea General, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) es posiblemente una de las resoluciones más conocidas e importantes en materia de reducción y limitación de armas.

El TNP es un acuerdo internacional en el que las naciones detienen el desarrollo de armas nucleares y las cinco naciones que ya las habían desarrollado (Reino Unido, Estados Unidos, Unión Soviética, Francia y China) aceptaron desarmarlas.

Este tratado sirvió a la comunidad internacional a la perfección. Tiene tres objetivos: en primer lugar, evitar la proliferación de armas nucleares. En segundo lugar, tener un uso pacífico de la energía nuclear y, por último, lograr el objetivo del desarme nuclear. Israel, India y Pakistán son los únicos países que nunca se adhirieron al tratado, y Corea del Norte lo abandonó. Sin embargo, el TNP es una de las mejores demostraciones de cómo la Primera Comisión puede tener un efecto duradero en la seguridad mundial.

La Comisión de Desarme y Seguridad Internacional de las Naciones Unidas se reúne cada mes de octubre en sesiones de cuatro a cinco semanas tras el Debate General que concluye la Asamblea General. Su sede se encuentra en Nueva York, Estados Unidos, y su actual presidente es Sacha Llorenty.

3. Tema: Tratado de no proliferación de armas nucleares

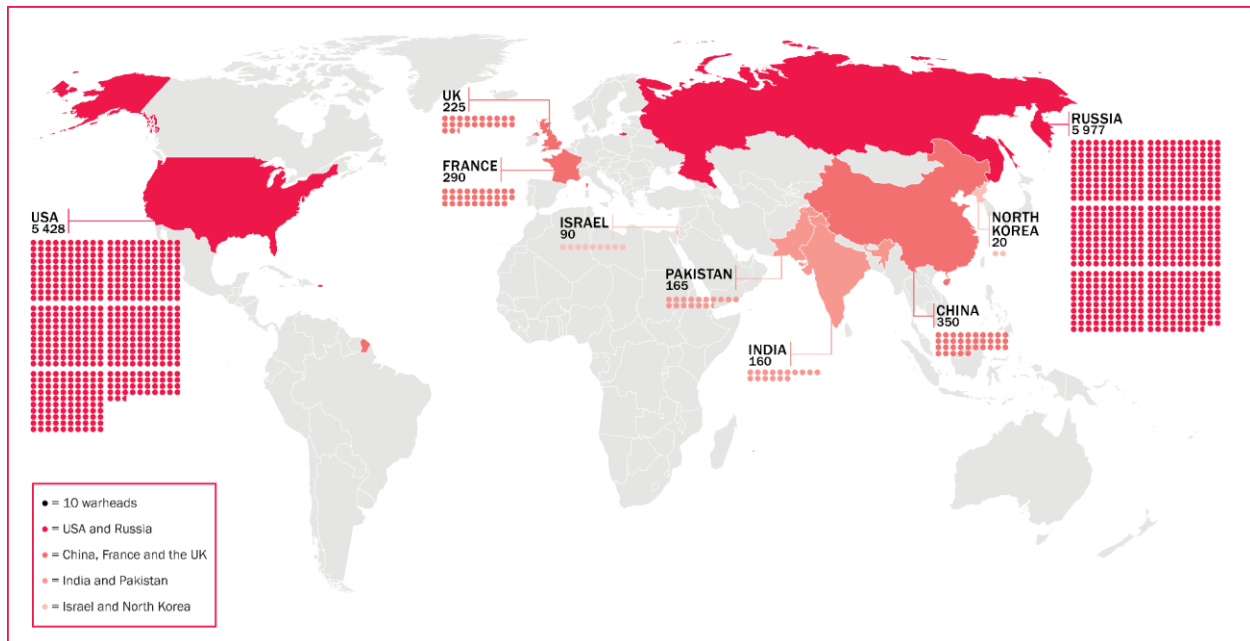
3.1. Introducción

El Tratado de no proliferación de armas (TNP) es un contrato internacional, cuya finalidad es evitar y disminuir el uso de armas nucleares y la tecnología armamentística, mayoritariamente por estados que poseen estas. El Tratado se firmó en el año 1968, y entró en vigor en el año 1970. A lo largo de los años 191 estados se han unido al Tratado. Además, cinco estados poseedores de armas nucleares se han adherido al Tratado, esto lo convierte en el acuerdo multilateral de desarme con mayor cantidad de adhesiones.

Solo hay cinco Estados firmantes a los cuales se les permitió la posesión de armas nucleares, cumpliendo claramente con ciertos compromisos. Estos son, Estados Unidos firmante en 1968, Reino Unido firmante este mismo año, Francia desde 1992, la Unión Soviética desde 1968, (actualmente sustituida por Rusia) y la República Popular China desde 1992. Actualmente, estos son los únicos estados que tienen permitida la posesión de este tipo de armas, sin tener en cuenta a los estados que aún no han firmado el tratado, o han decidido abandonarlo. Según las estimaciones del Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo, a continuación, se representan los “Inventarios mundiales de armas nucleares” en enero de 2021.

Figura 1

Inventarios mundiales de armas nucleares, Enero 2021



SIPRI Yearbook 2021, Resumen en español, (2021). 16. *SIPRI Yearbook, 2021* [Imágen]

Armaments, Disarmaments and International Security.

El 11 de mayo de 1995, el Tratado se aplazó indefinidamente. Los países signatarios del TNP que no poseen armas nucleares se han comprometido a no fabricar o adquirir armas y dispositivos tecnológicos que utilizan energía nuclear. Por otra parte, los países que ya poseían estas se comprometieron a no propagar ni cooperar de ninguna manera a inducir estos dispositivos a estados que no los posean.

A finales del 2020, tras una investigación la OIEA (Organismo internacional de energía atómica), verificó que 176 que hacen parte del Tratado y no poseen armas nucleares han puesto

en vigor los ASA (acuerdos de salvaguardias), tal como se requiere en el TNP(Tratado de No Proliferación Nuclear), mientras todavía restan por hacerlo 15 estados.

3.2. Marco teórico

a. Armas nucleares:

Definidas por la Organización de las Naciones Unidas como: “las armas más peligrosas de la Tierra” (ONU, s.f), estas armas están basadas en la ingeniería química de la energía nuclear. En la historia de la humanidad, solo han sido utilizadas en la Segunda Guerra Mundial. Hasta el momento, estas armas han presentado un reto para la comunidad internacional ya que su desarme total es la única forma de prevención.

b. Tratado

Los tratados son instrumentos que se forman entre países y se dictaminan principalmente para imponer la obligación de cooperación en algún área o sector determinado. Por lo general, esta establece límites y parámetros generales los cuales hacen que se proponga, acorde y ejecuten programas con este mismo fin.

c. Proliferación de armas

En este contexto, se establece que la proliferación de armas es cualquier tipo de financiación que provea recursos y/o servicios financieros para el desarrollo, fabricación, adquisición, posesión, transporte, fraccionamiento, transferencia, depósito u otros usos generales, ya sea completa o parcialmente.

d. OIEA

El Organismo Internacional de Energía Atómica es una organización gubernamental creada en Viena (Austria) en 1957. Pertenece a la Organización de las Naciones Unidas, su fin primordial

es buscar la cooperación internacional en ámbitos científicos y técnicos para contribuir hacia la paz, la prosperidad y la salud mundial.

e. Estado Nuclear

Es el nombre que se le da a los países que han desarrollado y poseen armas nucleares y reactores en suficientes cantidades para conservar su fuerza y tener la capacidad de responder a un ataque por parte de otra nación.

f. Conferencia de Examen

Es una reunión para los miembros pertenecientes al Tratado de No Proliferación de armas nucleares en la que se revisó el cumplimiento y establecimiento del mismo. Se buscaba cerciorarse que los fines rectificados en el preámbulo y las estipulaciones del TNP si están siendo cumplidas. Fue presidida por Inga Thorsson.

3.3. Contexto histórico

El comienzo de la era nuclear se da con el uso de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki en 1945 por parte de los Estados Unidos. En ese momento, se demostraron las capacidades nucleares de estas algunas naciones para la fabricación de este tipo de armas. Los eventos mencionados comprobaron el peligro de este tipo de armas, ya que antes de 1945 ninguna nación estaba consciente del gran daño que el desarrollo de armas nucleares podría causar. Estas armas tienen el poder de destruir ciudades enteras, causando potencialmente millones de muertes y poniendo en peligro el medio ambiente natural y la vida de las generaciones futuras con consecuencias catastróficas a largo plazo. El peligro de estas armas se deriva de su presencia. Por

todo esto se llegó a la conclusión de que el desarme es la mejor defensa contra tales peligros, aunque es un desafío que toma mucho tiempo.

Debido a esto, la prevención se convirtió en un tema central de los debates sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Todo esto llevó a que organizaciones de carácter mundial como las Naciones Unidas comenzaran a discutir sobre este tema.

Los principios de la no proliferación de armas nucleares se han estado discutiendo en las Naciones Unidas desde 1957 y adquirieron un impulso significativo a principios de la década de 1960. A mediados de esta misma década, la no proliferación era el marco normativo de los tratados para la acción internacional, y en 1968 finalmente se acordó el Tratado de no proliferación de armas con el fin de hacer que los países signatarios usaran la tecnología nuclear únicamente con fines pacíficos, para así frenar el propagamiento de las armas y dispositivos que usen la tecnología nuclear. El TNP estipula que los países poseedores de este tipo de dispositivos sean revisados para regular y verificar que la energía nuclear sea utilizada bajo el régimen que establece el Tratado.

3.4. Situación actual

La última conferencia de seguimiento que se hizo sobre el Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares terminó inconclusa, ya que no se pudo llegar a un acuerdo para fortalecer el tratado, esto debido a la negación por parte de Rusia a aprobar un texto que aborda su control de las instalaciones nucleares ucranianas, teniendo en cuenta su invasión en este territorio.

El Secretario General, Antonio Guterres, expresó su profunda decepción ante el resultado de esta conferencia, y resaltó la necesidad de dialogar y llegar a un acuerdo para reducir la amenaza nuclear.

Animando así a todos los estados que hacen parte del TNP a recurrir a todas las vías de diálogo, negociación y diplomacia para reducir el riesgo y eliminar la amenaza nuclear.

Por otro lado, el Tratado Contra la Prohibición de Armas (TPN) fue un éxito en esta conferencia, gracias a que los estados que lo conforman se comprometieron con el Plan de Acción de Viena para ayudar a víctimas de uso y prueba nuclear.

Además, la comunidad internacional se ha visto sujeta a una gran cantidad de críticas frente a la última conferencia para el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares. Vicente Garrido, asesor de desarme para el Secretario General de la ONU, afirmó que este, fue el “tratado más exitoso y discriminatorio de la historia” (Garrido, 2017). Esta expresión ha sido analizada por dos cuestiones. Se afirma que es exitoso porque 190 países lo han firmado y cumplido, sin embargo, es considerado discriminatorio porque prohíbe el desarrollo de armamento nuclear a todos los países participantes exceptuando a Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Reino Unido (aquellos países que para entonces ya habían desarrollado esta tecnología).

Se debe notar que, Irán que es un país perteneciente al tratado, ha sido víctima de críticas y se ha visto como una amenaza a la seguridad internacional. Aunque este país, no haya desarrollado ninguna bomba de energía nuclear, se cree que esto está en sus planes y que el país comenzará su desarrollo y fabricación en un futuro próximo.

Luego de fuertes sanciones internacionales por parte de Estados Unidos y la Unión Europea, en las cuales se incautaron 100,000 millones de dólares, Irán decidió negociar. La República Islámica continuaba exigiendo grandes cantidades de uranio aunque se excusaba con el hecho de que las necesitaba para el desarrollo de un programa civil y no para el desarrollo de armamento nuclear. Ingresó a la conferencia de 2015 con la voluntad de adquirir Uranio enriquecido al 20% y luego de la conferencia, se quedó la normativa de uranio enriquecido al 3,67%. Esto hizo que los países mencionados anteriormente, levantaran las sanciones impuestas.

En el gobierno de Donald Trump, este retiró a Estados Unidos del tratado y decidió continuar imponiendo sanciones a Irán ya que no estaba conforme con lo acordado. Sin embargo, con el gobierno actual de Joe Biden, este ha expresado numerosas veces que si Irán continúa cumpliendo lo acordado en el tratado y en conferencias anteriores, Estados Unidos podría volver a ingresar en este. A lo que el ministerio de relaciones exteriores de Irán respondió que si el gobierno de los Estados Unidos cumplen sus compromisos, regresan al multilateralismo y “corrigen” acciones del pasado, la respuesta de Irán también será adecuada.

Actualmente, muchos especialistas afirman que lo más fundamental para el cumplimiento del tratado, es que los países pertenecientes acaten los compromisos impuestos y trabajen para mejorarlos, sin embargo, esto se ha intentado por los últimos 50 años sin un éxito rotundo.

La comunidad internacional siempre ha tenido las sanciones económicas como una de las principales opciones frente al no cumplimiento, no obstante, se invita a las Naciones Unidas a revisar otra vía de acción para asegurar el cumplimiento.

3.5. Resoluciones anteriores

En 1964, el Plan Baruch fue conocido como el primer acercamiento a una resolución para limitar la proliferación del armamento nuclear. Este nace al fin de la segunda guerra mundial y se expresa que luego de las bombas Hiroshima y Nagasaki, el mundo comenzaría un recorrido extenso frente al desarrollo de armas nucleares causando hechos inmensurables y violentos, por lo que Bernard Baruch, propone crear una Autoridad Internacional para el Desarrollo Atómico. Esta prohibiría el progreso de las bombas atómicas y erradicaría las que existieran en aquel momento. Por su parte, la Unión Soviética no estuvo de acuerdo con este plan, puesto que consideraba que Estados Unidos estaba haciendo uso de su “ventaja” respecto al armamento nuclear y estaba ocasionando que los otros países no tuvieran libertad de elección, en especial los países veto. Al no ser viable, potencias mundiales como Gran Bretaña lograron desarrollar con éxito pruebas nucleares.

El mundo evidenciaba avances drásticos frente a la energía nuclear, incluso, la Unión Soviética había logrado con éxito el desarrollo de una bomba de hidrógeno lo que causó conmoción para la comunidad internacional.

En 1953, el gobierno estadounidense, encabezado por el presidente Dwight D. Eisenhower, impulsaron la propuesta conocida como “Átomos para la Paz” buscando que los avances relacionados a energía nuclear fueran encabezados a la resolución de conflicto por vías pacíficas y así reducir la posibilidad de una posterior guerra. Esta propuesta estaba acompañada de la

creación de un organismo internacional que se hiciera responsable de almacenar los materiales utilizados en la creación de bombas nucleares de todos los Estados pertenecientes. Si un país requería estos materiales, debía demostrar que no iban a ser utilizados en un ambiente militar y se pondría a cabo un plan especial para verificar lo expuesto anteriormente.

Lamentablemente, “Átomos para la Paz” no era una propuesta que de manera definida prohibiera el desarrollo de armamento nuclear por lo que muchos Estados no participaron en este y la organización no logró completar su objetivo principal que era el total desarme de bombas nucleares o cualquier tipo de armas relacionadas a esta energía.

Además, gracias a la preocupación respecto al tema se dio la creación de la Agencia Internacional de Energía Atómica (OIEA) en 1957, a la que se le dio la doble responsabilidad de promover y controlar la tecnología nuclear. La actividad de asistencia técnica de la Agencia comenzó en 1958. Un sistema de control de seguridad provisional para reactores nucleares pequeños establecido en 1961 fue reemplazado por un sistema que cubría las plantas más grandes en 1964 y se amplió para incluir otras plantas en los años siguientes. En los últimos años, los esfuerzos por fortalecer la eficiencia y la eficacia del sistema de control de salvaguardias del OIEA culminaron con la aprobación del Modelo de Protocolo Adicional (INFCIRC/540) por la Junta del OIEA en mayo de 1997. Protocolos adicionales están en vigor en 136 países.

En los próximos veinte años, el mundo se vería sometido a incontables propuestas para el desarme de armas nucleares, aunque muchas terminarían fallando. Sin embargo, estas darían paso y justificación a la firma del Tratado de No Proliferación de armas nucleares.

3.6. Recursos útiles

- https://www.iaea.org/sites/default/files/37302083038_es.pdf
- <https://www.un.org/es/conferences/npt2020/background>
- <https://www.icrc.org/es/document/por-que-es-importante-el-tratado-sobre-la-prohibicion-de-las-armas-nucleares>
- <https://www.foronuclear.org/descubre-la-energia-nuclear/preguntas-y-respuestas/sobre-energia-nuclear-y-medio-ambiente/que-es-el-tratado-de-no-proliferacion-nuclear/>

4. Preguntas de apoyo

- ¿Es su delegación un país firmante del Tratado de No Proliferación de armas nucleares?
- ¿Ha su delegación comenzado algún tipo de desarrollo y/o exploración relacionada a la energía nuclear?
- ¿Es su país un aliado directo o es propiamente un Estado Nuclear?
- ¿Su país ha sido partidario de la erradicación de armas nucleares frente a la comunidad internacional?
- ¿Cuenta su país con los recursos naturales (tales como Uranio) necesarios para el desarrollo de bombas nucleares?

5. QARMAS

- ¿Cuáles son las limitaciones en la resolución hacia los Estados Nucleares?
- ¿Cómo se aseguraría una buena disposición de los elementos necesarios para el armamento nuclear teniendo en cuenta las ODS?

- ¿Esta resolución permitirá la investigación de la energía nuclear con fines investigativos, pacíficos o educativos?

6. Delegaciones

- Federación de Rusia
- República Popular de China
- Estados Unidos de América
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- República Francesa
- República Islámica de Irán
- República de Kazajstán
- República Islámica de Pakistán
- República de la India
- Estado de Israel
- Reino de España
- La República de Turquía
- Ucrania



7. Bibliografía

- (n.d.). Ministerio de Relaciones Exteriores - Normograma [CONCEPTO 10 de 2013 Ministerio de Relaciones Exteriores]. Retrieved October 24, 2022, from https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/concepto_minrelaciones_0000010_2013.htm
- *About Us – UNODA*. (n.d.). the United Nations. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.un.org/disarmament/about/>
- *Antecedentes | Naciones Unidas*. (n.d.). the United Nations. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.un.org/es/conferences/npt2020/background>
- *Armas Nucleares – UNODA*. (n.d.). the United Nations. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.un.org/disarmament/es/adm/nuclear-weapons/>
- Biosca, J. (2021, February 18). *Claves para entender lo que está pasando y lo que va a pasar con el acuerdo nuclear en Irán*. El Diario. Retrieved October 24, 2022, from https://www.eldiario.es/internacional/claves-entender-pasando-pasar-acuerdo-nuclear-iran_1_7226836.html
- *DISEC: Disarmament & International Security Committee*. (n.d.). IMUNA. Retrieved October 24, 2022, from <https://imuna.org/nhsmun/nyc/committees/disecc-disarmament-international-security-committee/>
- « *El Tratado de No Proliferación* » - *Le Monde diplomatique en español*. (n.d.). Le Monde Diplomatique. Retrieved October 24, 2022, from <https://mondiplo.com/el-tratado-de-no-proliferacion>

- Gaga, L., & Cooper, B. (2022, January 17). ??? ??? - YouTube. Retrieved October 24, 2022, from https://webs.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/N/no_proliferacion.htm
- Issacs, J., & Downing, T. (n.d.). *The Baruch Plan*. Atomic Archive. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.atomicarchive.com/history/manhattan-project/p6s5.html>
- Jiménez, J. (2022, February 8). *¿Qué es el Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva?* Tusdatos.co. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.tusdatos.co/blog/que-es-el-financiamiento-del-terrorismo-y-proliferacion-de-armas-de-destruccion-masiva>
- *SIPRI Yearbook 2021, Resumen en español*. (2021, September 12). SIPRI. Retrieved October 24, 2022, from https://www.sipri.org/sites/default/files/2021-09/yb21_summary_esp.pdf
- *10. World nuclear forces*. (n.d.). SIPRI. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.sipri.org/yearbook/2022/10>
- *Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons (NPT) – UNODA*. (n.d.). the United Nations. Retrieved October 24, 2022, from <https://www.un.org/disarmament/wmd/nuclear/npt/>